

SE HACEN PARTE

LTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Adriana Del Carmen Muñoz Barrientos CI: 6.226.080-7, Domiciliada en José Zapiola 8240-H, Comuna de La Reina y María Olivia Gazmuri Schleyer, CI: 4.138.517-0, domiciliada en Los Oleandros 981 comuna de Las Condes, José Manuel Palacios Parra CI: 10.253.802-1, domiciliado en Av. Padre Hurtado 1827, comuna de La Reina, Tomás Andrés Fuentes Barros, CI: 16.172.689-3, domiciliado en los Prados 1924, Comuna de Lo Barnechea, Pamela Verónica Gallegos Mengoni, CI:6.069.471-0 y domiciliada en Carlos Silva Vildósola 8660, Comuna de La Reina y Francisco Marcelo Olea Lagos, CI:9.975.020-0, domiciliado en Av. La Reina 9925 ,Comuna de La Reina, en causa sobre Recurso de Protección rol N° 12.418-2008, caratulada "Navarrete Izarnotegui Pedro y otros / Farias María Isabel - Bresciani Lecannelier Luis Eduardo, a SS. ILTMA CORTE con respeto decimos.

En este acto venimos en hacernos parte en el presente recurso de protección por las actuaciones arbitrarias e ilegales cometidas por los recurridos y que vulneran las garantías constitucionales consagradas en el artículo 19 números 2° y 24° de la Constitución Política de la República según se expone en el mismo, ya que quienes suscribimos tenemos interés directo en el resultado del presente recurso por cuanto somos Concejales de la Reina y por tanto representantes de la comunidad de dicha comuna que estamos en desacuerdo con la absoluta prescindencia del Plan Regulador de la Reina que las actuaciones de los recurridos han hecho al otorgar el permiso de edificación materia de autos- la Directora de Obras- y emitir un Oficio Ordinario ad hoc en la misma fecha para fundamentar dicho permiso –el Jefe de División de Desarrollo Urbano del MINVU- en una zona que sólo permite construir hasta la altura máxima de 9 metros según lo prescribe el instrumentos de planificación invocado

POR TANTO, en mérito de la expuesto y lo dispuesto en el Auto Acordado de la Exma Corte Suprema sobre tramitación del recurso de protección.

A S..S. ILTMA CORTE solicitamos tenernos como parte en el presente recurso.

Adriana Muñoz
6.226.080-7

M. Olivia Gazmuri
4.138.517-0

José Manuel Palacios Parra
10.253.802-1

Pamela Verónica Gallegos Mengoni
6.069.471-0
Francisco Marcelo Olea Lagos
9.975.020-0